



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.765
Lunes 16 de Noviembre de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 12	\$ 26.335.-
13	\$ 3.455.-
TOTAL	\$ 29.790.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1784-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-203020-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Pérez Víctor Manuel.

VISTO: El Expediente 2020-203020-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ruiz Pamela Soledad, DNI N°34.162.295; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía (microcirugía de laringe), para su concubino el Sr. Pérez Víctor Manuel, DNI N° 31.178.736, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que Auditoria Médica aconseja presupuesto del Dr. Andrés Martín, por la suma de \$ 158.000,00;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en actuación N°DOCFI-2020-386620-GDESDE-CGP#MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ruiz Pamela Soledad, DNI N°34.162.295, con domicilio en Calle 8, N° 111, B° Alte. Brown, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Dr. Andrés Martín, debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor del prestador.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1785-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00156261-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Corbalán Sirena del Carmen

VISTO: El Expediente N°2020-156261-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gómez Roxana Mariel, DNI N°35.740.491; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (filtro de vena cava) para su madre la Sra. Corbalán Sirena del Carmen, DNI N° 22.528.070, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 35 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2020-206130-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de \$ 143.000,00;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite Parte de Imputación Presupuestaria en DOCFI-2020-380185-GDESDE-CGP# MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la

Sra. Gómez Roxana Mariel, DNI N°35.740.491, con domicilio en Godoy Cruz N° 22, B° 9 de Julio, de la ciudad de Fernández, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cuarenta y tres mil (\$ 143.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoria Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1786-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-305063-GDESDE-CEPSI - Subsidio - Paciente Coronel Ailen Antonella

VISTO: El Expediente N° 2020-305063-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coronel Micaela del Valle, DNI N°37.442.414; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al cambio de batería para marcapaso DDD, para su hija Coronel Ailen Antonella, DNI N° 54.196.702, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2020-321476-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de Ortopedia I.O.S.E. de Garompolo Romina Eliana, por la suma de \$ 181.000,00;

Que se agrega Formulario N° 1, debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite Parte de Imputación Presupuestaria en DOCFI-2020-377118-GDESDE-CGP# MEC; Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Roxana Mariel, DNI N°35.740.491, con domicilio en Pozo Mositoj, Dpto. San Martín, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento ochenta y un mil (\$181.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega a Ortopedia I.O.S.E. de Garompolo Romina Eliana, debiendo presentar la misma junto con la provisión del dispositivo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1787-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-208953-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Sr. Guzmán Oscar Alfredo

VISTO: El Expediente N° 2020-00150252-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Guzmán Fabiana Marcela, DNI N°27.390.342; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (filtro de vena cava para acceso femoral) para su padre el Sr. Guzmán Oscar Alfredo, DNI N°13.014.880, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2020-249460-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de PRO-SAN de Carlos Dante Bahr, por la suma de \$147.000,00; Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en actuación N° DOCFI-2020-00380204-GDESDE-CGP#MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Guzmán Fabiana Marcela, DNI N°27.390.342, con domicilio en Aguirre Sur N° 2452, B° Tradición Oeste, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega a PRO-SAN de Carlos Dante Bahr, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a

Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1788-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-159232-GDESDE-CEPSI - Subsidio - Paciente Díaz Sarim Ismael

VISTO: El Expediente N° 2020-159232-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Juan Ángel, DNI N° 32.207.147; y, CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos, para su hijo Díaz Sarim Ismael, DNI N° 55.019.115, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2020-00184199-GDESDE-MS Auditoria Médica expresa que la medicación prescrita corresponde con la patología del paciente, en virtud de la documentación obrante en autos;

Que Dirección General de Farmacia confecciona Formulario N° 1, el que se encuentra debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en actuación N° DOCFI-2020-326560-GDESDE-CGP#MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Díaz Juan Ángel, DNI N° 32.207.147, con domicilio en Localidad San Javier, Dpto. Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho centavos (\$ 143.698,32), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Dirección General de Farmacia a emitir Nota de

Entrega a Farmacia Pharmacon S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1797-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00184120-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Obra: Jardín N°310 - Zuri Pozo, Banda

VISTO, el EX-2020-00184120-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACIÓN DE SALA JARDÍN N° 310 TURITAS - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.950.733,74 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 01/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00360285-GDESDE-TDEC de fecha 20/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00394267-GDESDE-FDE de fecha 27/10/2020.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Pliego

de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACIÓN DE SALA JARDÍN N° 310 TURITAS - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.950.733,74 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y tres y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.17 - Obra 62 - Partida 97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1837-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00338838-GDESDE-CPV#MOP Licitacion Publica - Construccion y montaje de iluminacion en Auto pista Sgo-La Banda

VISTO, el EX-2020-00338838-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE NUEVA ILUMINACIÓN EN AUTOPISTA SANTIAGO - LA BANDA - UBICACION: DPTOS. CAPITAL y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 180.398.931,98 y un plazo de ejecución de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días corridos. Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 29/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°

IF-2020-00436708-GDESDE-TDEC de fecha 04/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00453818-DESDE-FDE de fecha 09/11/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE NUEVA ILUMINACIÓN EN AUTOPISTA SANTIAGO - LA BANDA - UBICACION: DPTOS. CAPITAL y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 180.398.931,98 (pesos ciento ochenta millones trescientos noventa

y ocho mil novecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Proy.09/61 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 ,2021 y 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1854-E-GDESDE-SDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00203013-GDESDE-DAP#MOP Licitación Publica - Construcción de SUM Escuela N°423 - Colonia Maria Luisa

VISTO, el EX-2020-00203013-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M. CAMBIO DE TECHO Y REFACCION

EN GENERAL EN ESCUELA N° 423 - UBICACIÓN: COLONIA MARIA LUISA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 22.083.710,95 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 08/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00388931-GDESDE-TDEC de fecha 26/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00417629-DESDE-FDE de fecha 02/11/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M. CAMBIO DE TECHO Y REFACCION EN GENERAL EN ESCUELA N° 423 - UBICACIÓN: COLONIA MARIA LUISA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$22.083.710,95 (pesos veintidós millones ochenta y tres mil setecientos diez con noventa y cinco

centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.07 - Obra 72 - Partida 97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atlio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Paz 1° Nominación Jurisdicción Banda: autos "Expte. N° 133.830 "JUAREZ, ROSA ESTELA C/NORIEGA ADELINA Y OTROS S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL". Cítese y emplácese a los demandados: NORIEGA ADELINA y/HEREDEROS y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble fracción de terreno parte de mayor superficie el que a su vez es parte del inmueble denominado ESTANCIA EL POLEAR ubicado en el DEPARTAMENTO Banda, designando como lote 3 de 3 hectáreas 91 As. 59 Cas. Y 32 dms.2, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en Tomo 62 N°395 F° 276 vuelta Año 1961 Dpto. Banda para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.

Secretaría, 3 de Febrero de 2020

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°1791 - e.12 nov. - v.16 nov. - p.150 - \$210

EDICTO SUCESION

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos "MARTINEZ, MIGUEL ANGEL S/SUSECION" N°33.901/2020. Secita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTINEZ, MIGUEL ANGEL y/o

quienes se crean con derechos, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Firmando: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria (Secretaría 2°); Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez.

Añatuya, 01 de Octubre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N°1792 - e.13 nov. - v.17 nov. - p.100 - \$150

EDICTO NOTIFICACION

Juez y Comercial de Segunda Nominación en autos caratulados "LOPEZ WALTER DANIEL C./ AHMAD RAUL ALFREDO S/ RECISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXPTE. N° 133.969" que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de La Banda, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: La Banda 12 Diciembre de 2019. Habiendo cumplido con el cuadernillo de Litigio Sin Gastos. Provéase la demanda en todas sus partes. Por presentado, por constituido domicilio legal en el casillero N° 1210 y denunciado el real, y parte en merito al mandato acompañado. Désele participación a las Dras. Diaz Natalia y Kofler Escañuela Andrea Fabiana para actuar en nombre y representación de LOPEZ WALTER DANIEL. Téngase por formalizada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de RAUL ALFREDO AHMAD, la que se admite en cuanto por derecho

procediere y tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (Arts. 334, 335, 341, y s.s. del C.P.C.C.) Agréguese la documental acompañada. Córrese traslado de la demanda para que en el término de VEINTITRES DIAS (ampliados en razón de la distancia Art. 161 del C.P.C.C) los demandados y/o sucesores comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 342 y 360 del CPCC. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna A lo solicitado en el punto IV: Existiendo conexidad de los presentes con los caratulados

-LOPEZ WALTER DANIEL; C/AHAMAD. RAUL ALFREDO S/ MEDIDA CAUTELAR, procediere a glosar los mismos por cuerda floja en virtud de lo dispuesto por los Arts. 198 y 200 del C.P.C.C. A lo demás oportunamente. De conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 20 de Septiembre de 2018. Superior Tribunal de Justicia, las presentes actualizaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad de Procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Justicia y de Derechos Humanos de la Nación. Martes y Viernes

para las notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. FDO.DR. PEDRO CARLOS JURI, Juez. Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí:

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°1795 - e.13 nov. - v.16 nov.- p.300 - \$32.

EDICTO NOTIFICACION

JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA NOMINACION. EXPTE. NRO. 683009. AÑO 2020 en AUTOS CARATULADOS: "Y. I. F. R. sobre INFORMACION SUMARIA POR SUPRESION DE APELLIDO". Se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 26 de Octubre de dos mil veinte. - y VISTOS: Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1)

Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la supresión del apellido paterno, 2) En consecuencia, Ordenar la Supresión del Apellido Yunes del Acta de Nacimiento N°3, Tomo 1 A, A 1997, Circunscripción 8 de FEDERICO RAUL YUNES DNI N° 39.389.079 nacido el día 12/12/1996, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RECTIFICADA mediante Acta N° 133, Tomo 1 U, Disposición N° 2303 de fecha 30/05/2011 Art.2 que dispone que el apellido de Federico Raúl es YUNES ICK, 3) ORDENAR LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ACTOR Y OTORGAR UN NUEVO DNI A FEDERICO RAUL YUNES ICK quien en lo sucesivo se llamará FEDERICO RAUL ICK DNI N° 39.389.079, 4) Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad

de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de la modificación en la partida de nacimiento, PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art.70 C.CyC),- 5) Firme y consentida que fuera la presente, Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Con costas - Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría. FDO DR. SEBASTIAN BILLAUD JUEZ. ANTE MI Dra. ARMINDA ELIZABETH VALDEZ, SECRETARIA 1. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE. -

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. ARMINDA E. VALDEZ- Secretaria 1°

N°1797 e.13 nov. - v.17 nov. - p.275 - \$390

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1- D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2432-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Puca, José Luis CUIL: 20-23430480-2

INMUEBLE: Fracción Parte de los Lotes 3 y 4 parte del Lote 2 de "Alejo Aguada" y "Tinajeras"

UBICADO en Ruta Prov. N° 3 s/n, La Aguada.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 20-1343 (02-10-2009) (L. 3) y M.F.R.: 20-1344 (03-5-1976) (L. 4),

PADRONES: 20-02-000583 (L. 3) y 20-02-000584 (L. 4), PROPIETARIOS: Mendoza Julio Edgardo (L. 3) y Palomino de Mendoza Rosario Emilia

SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 514,23 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 20/10/2020

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim

e.16 nov.-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1- D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2433-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Veliz, Viviana Deolinda CUIL: 27-25463421-8

INMUEBLE: Fracción Parte del Lote 3 parte del Lote 2 de "Alejo Aguada" y "Tinajeras"

UBICADO en Ruta Prov. N° 3 s/n, La Aguada.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.:20-1343 (02-10-2009),

PADRON: 20-02-000583, PROPIETARIO: Mendoza Julio Edgardo SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 1600,00 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 20/10/2020

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim

e.16 nov.-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1- D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE

EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2434-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Ovejero, Silvia del Valle CUIL: 27-27341608-6

INMUEBLE: Fracción Parte del Lote 3 parte del Lote 2 de "Alejo Aguada" y "Tinajeras"

UBICADO en Ruta Prov. N° 3 s/n, La Aguada.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.:20-1343 (02-10-2009),

PADRON: 20-02-000583,

PROPIETARIO: Mendoza Julio Edgardo SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 800,00 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 20/10/2020

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim

e.16 nov.-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1- D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2435-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO

POR: Ovejero, Natividad de los Angeles
CUIL:27-26248494-2

INMUEBLE: Fracción Parte del Lote 3
parte del Lote 2 de "Alejo Aguada" y
"Tinajeras"

UBICADO en Ruta Prov.N° 3 s/n, La
Aguada.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.:
20-1343 (02-10-2009),

PADRON: 20-02-000583,

PROPIETARIO: Mendoza Julio Edgardo
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA:
2470,84 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 20/10/2020

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim

e.16 nov-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que en la Dirección General de Catastro
por Exp. 2249-28-20. Se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDORA: FANY LORENA
GONZALEZ

INMUEBLE: PARTE DE FRACCION
DE TERRENO (s/t), PARTE DEL LOTE
3 (s/p)

UBICADO: SUMAMPA-RUTA PCIAL.
N° 13.

DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS.
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R
19-1450-FECHA 10/04/73

TITULARES: CORVALAN CARLOS
OMIDIO.

PADRON N°:19-01-04262

SUP.AFECTADA: 298.84m2

El punto de arranque establecido será el
Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de
2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e.16 nov-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que en la Dirección General de Catastro
por Exp. 2608207. Se tramita la
Registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDORA: NELIDA BEATRIZ
SANCHEZ

INMUEBLE: PTE. DE LOTE 30 DE LA
MZNA. D

UBICADO: CALLE PUBLICA S/N°- B°
LOTEO DE STULBERG- EL
PUESTITO.

DEPARTAMENTO: CAPITAL
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R.
7S-6615- fecha 22/02/91.

TITULARES: RENNEN HERBERT
ERICH.

PADRON N°: 01-01-038148

SUP. AFECTADA :497.46 m2

El punto de arranque establecido será el
Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de
2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e.16 nov-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC- de fecha 03/01/2017, notifico
a interesados o representantes, que en la
Dirección General de Catastro por Exp.
2076204. Se tramita la registración del
plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

POSEEDORA: VANESA TERESITA
LUNA. INMUEBLE: PARTE DE LOTE
4 "a"

UBICADO: CALLE ALBERDIESQ. 25
DE MAYO S/N°- B° CENTRO DE
LA CIUDAD DE LORETO

DEPARTAMENTO: LORETO. -

NSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R
13-001448.

TITULARES: LUNA FAUSTO
EDUARDO

PADRON N°: 13-00-01265

SUP. AFECTADA: 206.74 m2

El punto de arranque establecido será el
Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de
2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e.16 nov-v.16 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N° 001-
DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico
a interesados o representantes, que en la
Dirección General de Catastro por Exp.
2481-28-20. Se tramita la registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

POSEEDORES: CARLOS ALBERTO
MARABOTTO, MARIA CECILIA
MARABOTTO, MONICA ISABEL
MARABOTTO

INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO PARTE LOTE 1 PARTE DE
TORO MUERTO

UBICADO: TORO MUERTO

DEPARTAMENTO: OJO DE AGUA. -
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°27
F°68 AÑO 1971.

TITULARES: SUC. ENCARNACION
FERNANDEZ DE SANCHEZ.
PADRON N°: 17-01-0225

SUP. AFECTADA: 100 Has.78 As.
30.93 Cas.

El punto de arranque establecido será el
Noreste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de
2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e.16 nov-v.16 nov.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial del Colegio de
Jueces 1 Expte. N°676212/19 Autos
caratulados **CHÁVEZ RAÚL
ANTONIO S/ SUCESIÓN
AB-INTESTATO**, Santiago del Estero
treinta de Septiembre de dos Mil Veinte.
Agréguese los recaudos acompañados y
tégase presente. - Estando acreditado el
fallecimiento del Sr. Chávez Raúl

Antonio con el acta de defunción N° 15
acompañada a fs.10, declarase abierto su
Juicio. - Cítese y emplácese mediante
edictos que se publicarán por UN DIA, en
el Boletín Oficial de la Provincia a todos
los que se consideren con derechos a sus
bienes, a fin que comparezcan a hacerlos
valer en el término de (30) días bajo
apercibimiento de Ley. - Dése
intervención al Ministerio Fiscal en lo

Civil. Fdo. Juez Paskevicius María C.
Secretario Dr. Abbondandolo Mariano.
Secretaría, 20 de Octubre de 2020.

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO -
Secretario de Proceso

N°1802 - e.16 nov. - v.16 nov. - p.100 -
\$120

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "**CARRIZO ROBERTO ESTERGIDIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", que tramitan ante el Colegio Civil N°2, a cargo de S.S Dr. Sergio J. Santos,.Estando acreditado el fallecimiento del causante, declarase abierto el Juicio Sucesorio de Carrizo Roberto Estergidio. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un Día en un Diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Octubre de 2019
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Proceso
N°1804 - e.16 nov. - v.16 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

JUZGADO: Juez Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A.
SECRETARIA: DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA
EXPEDIENTE: N°673287 - AÑO 2019 - AUTOS: **FERREYRA ALDO JAIME C/S/ SUCESION**. Santiago del Estero, 02 de Septiembre de dos mil veinte... Declárase abierto el Juicio Sucesorio de Ferreyra Aldo Jaime. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un Día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Dése intervención al Ministerio Fiscal. - Fdo. Por Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA.
Secretaría, 05 de Noviembre de 2020
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos
N°1805 - e.16 nov. - v.16 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya , en autos "**TORREZ LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°3469. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUIS TORREZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 05 de Noviembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2°
N°1809 - e.16 nov. - v.18 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juzgado. Paz Let. De 4° Nom. autos: "**Expte. N° 683.324/2020- SUAREZ FABIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", el Sr. Juez Interviniente CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, de Octubre de 2020.-
DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°1811- e.16 nov. - v.18 nov. - p.70 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de I Nominación, autos: "**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DPTOS. RIVADAVIA, AGUIRRE Y MITRE C/SCALITER SAMUEL J. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" EXPTE. N°666353. Cítese a Samuel Scaliter y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano N°42, de Pintos, Dpto. Aguirre de esta Provincia, denominado fracción parte del Lote N°3 de la Manzana 4. Superficie: 625m2. Inscripción Registral: N° 3 F° 2 Año 1912. Propietario: Samuel Scaliter, con una superficie de 25m de frente al Sudoeste por 50m de fondo. Linderos: Noroeste: con calle Manuel Belgrano; Noreste: con parte del Lote N°3 de Luis Apestegui, al Sureste: con Lote N°8 y al Suroeste: con Lote N°2 posesión de Florencia Mansilla, para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 30 de Octubre de 2020
ANA GABRIELA COROLEU - Oficial Mayor A/C de la Secretaría
N°1803 - e.16 nov. - v.17 nov. - p.200 - \$225

CAJA UNSE

Caja Complementaria del Personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero
SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
Resolución Directorio: N° 115
VISTO

Las disposiciones electorales contenidas en el Estatuto para renovar mandatos de los Integrantes del Directorio y Síndico; previstas para la segunda quincena de Noviembre del corriente año y
CONSIDERANDO:

Que, como es de Público conocimiento durante el mes de diciembre del año 2019, la Organización Mundial de la Salud declaró la Pandemia a nivel Global en relación al virus SARS - Cov-2 "CORONAVIRUS COVID -19".

Que el Poder Ejecutivo Nacional, conforme las competencias orgánicas contenidas en las disposiciones del Artículo 99, 100 Inc. 3° y Conc. de la Constitución Nacional y las facultades delegadas por el Congreso de la Nación al Sancionar la ley 27.541 -Emergencia Pública en Materia Sanitaria-, entre otras; dictó con fecha 12-03-2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual, amplía la declaración de emergencia sanitaria, establecida por la ley 27.541 - Emergencia Pública-; introduciendo lo siguiente: "ARTICULO 1°.- EMERGENCIA SANITARIA: Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto". Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a través del DNU N° 297/2020 se establece: "el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), en todo el territorio de la República Argentina", a partir de las 00.00 horas del día 20 de Marzo del corriente año.

Que el artículo 1° expresa: "A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica". "Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación

epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19".

Que, por su parte el artículo 2° precisa: "Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas". "Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos"

Que, el ASPO, fue prorrogado a través de los DNU 325/20; 355/2020; 408/2020, 459/2020 y s.s. DNU de prórroga, por lo cual, a través de los DNU citados se mantiene el "aislamiento social, preventivo y obligatorio; habiendo sido prorrogado por DNU 814/2020 hasta el día 08 de Noviembre del Corriente año.

Que, conforme a la evolución de la Pandemia en las distintas regiones de la República, para aquellos distritos que no tengan circulación comunitaria se decreta el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), mientras que se mantiene el ASPO para las ciudades de más de 500.000 habitantes. Luego el DISPO se declara para gran parte de las Jurisdicciones Provinciales; manteniendo el ASPO para el AMBA, y otros distritos, según lo establece el DNU 814/2020 que prorroga desde el 26-10-2020 hasta 08-11-2020, tanto el aislamiento como el distanciamiento, según corresponda; todo ello en base a indicadores sanitarios. Dicha cuestión cambió a la fecha, ya que varios distritos provinciales, como el departamento Capital y La Banda de la Provincia de Santiago del Estero actualmente y hasta el 29 de noviembre se encuentran comprendidas en el ASPO.

Que, desde el día 17 de Marzo de 2020 el Rector de la Universidad dicta ad-referéndum del Consejo Superior la Resolución 180/2020, que declara la suspensión de actividades a partir de la fecha en el ámbito de la Universidad, con excepción de aquellas que sean

consideradas impostergables tanto en el Rectorado, como en las Unidades Académicas, para evitar generar daños irreparables para la Institución. Todo ello en cumplimiento del ASPO dispuesto por el Estado Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia que tienen carácter normativo; los cuales son de estricto cumplimiento en todo el territorio de la República Argentina y tienen alcance para todas las personas, sean estas domiciliadas en la misma o transeúntes.

Que, en cumplimiento de la normativa emanada de las Autoridades Nacionales, El Directorio de la Caja Complementaria para el Personal de la UNSE, a través de Resolución del Directorio N°35/2020..establece en su Artículo 1°.- Adherir a las medidas dispuestas por DNU 297/2020, Resolución N° 180/2020 Ad Referéndum del Consejo Superior U.N.S.E. con el objeto de preservar la salud del personal de la Caja ,como así también de nuestros afiliados activos y pasivos; de acuerdo a los considerando de la presente Resolución y en el marco del estatuto de La Caja.

Que, actualmente existen precedentes de suspensión de actos electorales y prorrogas de mandatos en Instituciones de la misma naturaleza que la CCUNSE; (Sindicatos; Colegios, Consejos de Profesionales etc.); como así también en la UNSE resolución C.S. N° 91/2020.

Que, El Directorio de La caja Complementaria para el Personal de La UNSE; en uso de sus facultades estatutarias Artículo 41° inciso h, considera oportuno dada la situación de emergencia sanitaria imperante que es de público y notorio conocimiento, la imposibilidad de realizar las elecciones de renovación de Autoridades señaladas precedentemente, por lo cual se torna imprescindible diferir la fecha del acto eleccionario al 31 de Marzo del 2021. Con el objetivo principal de proteger la salud de nuestros afiliados.

Por todo lo Expuesto:

EL DIRECTORIO

RESUELVE

Artículo 1°.- Diferir la fecha del acto eleccionario al 31 de Marzo del 2021 de los integrantes del Directorio de la Caja Complementaria del Personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a saber: Presidente, un Vocal Docente Titular; un

Vocal No Docente Titular y un Vocal Titular Jubilado y sus respectivos suplentes; como así también un Sindico

Titular y Suplente. En función a los considerandos de la presente Resolución y en el marco de Reglamentación y Estatuto vigente.

Artículo 2 °.- Proseguir en la gestión las autoridades actuales, hasta el final del acto eleccionario cuyo calendario electoral comenzara a desarrollarse a partir del 31 de Marzo de 2021.

Artículo 3 °.- Encomendar al Sr. Presidente de la Caja Complementaria, a adoptar medidas y protocolos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del acto eleccionario diferido al 31 de Marzo de 2021, conforme lo establecido en los considerandos, leyes nacionales, Decretos de necesidad y Urgencia emanados del Poder Ejecutivo Nacional, y normativa emanada del Sr. Gobernador de la provincia, y Ministerios de Salud Nacional y Provincial, en base a los fundamentos ut-supra referenciados.

Artículo 4 °.- Ordenar la publicación de la presente Resolución por dos días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia de Santiago del Estero.

Artículo 5 °.- Notifíquese, publíquese dese a conocer. Cumplido, archívese.

Lic. Barrionuevo Mariano- Presidente
Prof. Segienowicz José R- Vocal Docente
Tec. Ferrando Elizabeth - Vocal No Docente

Lic. Palomo Norma - Vocal Jubilado
C.P.N. Corvalán Silvia G.- Sindico
N°1806 - e.16 nov. - v.17 nov. - p.1414 - \$1.750

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 12 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1807 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.92 - \$210

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General**Ordinaria**

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31.05.20, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.
3. Remuneración del directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.
4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1808 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.140 - \$300

"ALUMAC S.A.S."**EDICTO DENOMINACION SOCIAL**

Los Señores AGUSTIN FRANCISCO BOLZON GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N°30.918.455 y MAXIMIALIANO FERMIN PEGASSANO, Documento Nacional de Identidad N°33.068.208, resuelven constituir "ALUMAC Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio de la Sede: Avenida Roca Sur N°790, Piso 5°, Departamento "A", del Barrio Centro, Localidad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro y/o fuera del país: La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, plástico o material sintético; así

como de estructuras metálicas -aberturas- para casas, plantas industriales y edificios.-

El Capital Social se fija en la suma de \$34.000, (Pesos Treinta y Cuatro Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$340 (Pesos Trescientos Cuarenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, Tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-

La Sociedad prescinde de la Sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al señor AGUSTIN FRANCISCO BOLZON GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N°30.918.455, y se designa como administrador suplente de la sociedad al señor MAXIMIALIANO FERMIN PEGASSANO, Documento Nacional de Identidad N°33.068.208, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado; B) Se designa como representante legal de la sociedad al señor JOSE RICARDO JIMENEZ, D.N.I N°34.994.352, quien se encuentra presente y manifiesta la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar antes indicado. -

AGUSTIN BOLZON - Socio Administrador
JOSE RICARDO JIMENEZ - Abogado
N°1810 - e.16 nov. - v.16 nov. - p.365 - \$390

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
N°102/2020**

EX-2020-00184120-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACION DE SALA JARDIN N°310 - TURITAS" - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA -

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-1797-E-GDESDE-GSDE de fecha 04/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.950.733,74 (Pesos Tres millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos).

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (S) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 27/11/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.951,00 (Pesos Tres mil novecientos cincuenta y uno c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e.16 nov. - v.17 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N°103/2020
EX-2020-00043875-GDESDE-DAP
#MOP**

OBJETO: Obra: "REFACCION CAMBIO DE CIELORRASO, CONSTRUCCION DE PISOS, REVOQUES, PINTURA, IMPERMEABILIZACION DE MUROS INSTALACION ELECTRICA Y DESAGUE PLUVIAL - ESCUELA N° 82" - UBICACION: LOC. ESTACION TABOADA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1630-E-GDESDE-GSDE

de fecha 09/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 14.052.316,46 (Pesos catorce millones cincuenta y dos mil trescientos dieciséis con cuarenta y seis centavos)

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 14.500,00 (catorce mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e.16 nov. - v.17 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N°104/2020
EX-2020-00034807-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "REFACCION Y MODIFICACION DE ESTRUCTURA DE TECHOS, TECHO DE PATIO CUBIERTO, CERCADO PERIMETRAL ESC N° 1141" -

UBICACION: LOC. LA SIMONA - DPTO. TABOADA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1734-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.557.616,14 (Pesos once millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con catorce centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano

(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$12.000,00 (Pesos doce mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Jueves 12 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e.16 nov. - v.17 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N°105/2020
EX-2020-00218926-GDESDE-DAP
#MOP**

OBJETO: Obra: "COLOCACIÓN DE SOBLETECHO Y REPARACION GENERAL EN LA ESCUELA N°120 JUANA E. MADELAINE" -

UBICACION: CORO PAMPA - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1770-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.948.460,05 (Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (cinco mil Pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa)

días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Viernes 13 de Noviembre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N°106/2020
EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDIN N° 255" - UBICACION: INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1771-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/10/2020,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.407.229,70 (Pesos once millones cuatrocientos siete mil doscientos veintinueve con setenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$12.000,00 (Pesos doce mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e.16 nov. - v.17 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESOL-2020-5420-E-GDESDE-MO
PAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#MOP RECTIFICACION referencia de LICITACION

VISTO, el EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#MOP de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1771 de fecha 30/10/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho decreto, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDIN N° 255 - UBICACION: INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.407.229,70 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que por error involuntario se indico en la Referencia de dicho decreto: "...EX-2020-00178390-GDESDE-DAP #MOP - Llamado a Licitación - Ref. Esc. N°1160, La Barrosa, Figueroa...", cuando debió decir: "...EX-2020-00178390-GDESDE-DAP #MOP - Llamado a Licitación - Ref. Jardín N° 255, Invernada Sur, Figueroa...".

Por ello y atento a lo establecido en las normativas vigentes;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR la referencia del Decreto N° 1771 de fecha 30/10/2020, quedando de la siguiente

manera: "...EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Ref. Jardín N° 255, Invernada Sur, Figueroa..."

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°107/2020
EX-2020-00203013-GDESDE-DAP
#MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M. CAMBIO DE TECHO Y REFACCION EN GENERAL EN ESCUELA N° 423" - UBICACION: COLONIA MARIA LUISA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1854-E-GDESDE-GSDE de fecha 12/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.083.710,95 (Pesos Veintidós millones ochenta y tres mil setecientos diez con noventa y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 30/11/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.084, 00 (Pesos Veintidós mil ochenta y cuatro c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General

e.16 nov. - v.16 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°31/2.020**

**(Autorizada por Decreto
N°DECTO-2020-1837-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "CONSTRUCCION Y MONTAJE DE NUEVA ILUMINACION EN AUTOPISTA SANTIAGO - LA BANDA"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL y BANDA

Presupuesto Oficial: \$180.398.931,98 (Pesos Ciento Ochenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Uno c/98/100).

Fecha de Apertura: 01 de Diciembre de 2020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 180.400,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos). -

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de Noviembre de 2020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 23 de Noviembre de 2020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e.16 nov. - v.17 nov.